

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 072-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 11 de marzo de 2019

### VISTO:

El Informe N° 004-2019-LEQJ-GDTI /MPJB de fecha 18 de febrero del 2019, el Residente de Obra, remite el Plan de Trabajo 2019 del Proyecto denominado: "**AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**" con Código SNIP N° 290476 (en adelante EL PLAN DE TRABAJO 2019), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 004-2019-LRQJ-GDTI /MPJB de fecha 18 de febrero del 2019, el Residente de Obra, remite el Plan de Trabajo 2019 al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0153-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB, de fecha 18 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo 2019, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 041-2019-JPYY-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de febrero del 2019, el inspector de Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del Plan de Trabajo 2019, habiéndolo revisado otorga la **CONFORMIDAD**, con un presupuesto total de S/ 156,348.47 soles, y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 177-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Plan de Trabajo 2019, otorgando la **CONFORMIDAD** y señala continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de efectuar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0196-2019- DALS-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 01 de marzo del 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo 2019, señalando que fue previamente aprobado por el inspector de Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, asimismo solicita continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de efectuar su ejecución;

Que, mediante Informe N° 092-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 07 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria **FAVORABLE** por el monto de S/ 156,348.47 soles, para la aprobación del Plan de Trabajo 2019, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Trabajo 2019, mediante acto resolutivo;

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 072-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo 2019 del Proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”** con Código SNIP N° 290476, con un presupuesto total de **S/ 156,348.47 soles** (Ciento Cincuenta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	117,747.51
GASTOS GENERALES (GG)	19,051.13
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	19,051.13
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	0.00
I. SUB TOTAL CD + CG	136,798.64
II. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
III. GASTOS DE SUPERVISION	10,562.72
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	8,987.11
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN 2019</b>	<b>156,348.47</b>

Plazo de ejecución : según cronograma de ejecución  
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/2198088  
Estructura Funcional : 17/055/0125  
Obra : 4000153 - AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA.  
Fuente : 5 - Recursos Determinados.  
Rubro : 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones  
Monto Total : S/ 156,348.47 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..**

C.c:  
- Archivo  
- OAJ  
- OPP  
- DALS  
- OSP

